

18733

RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Arquitectos del Departamento para proveer determinadas vacantes en servicios del Ministerio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Arquitectos del Departamento de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso de méritos entre funcionarios de dicho Cuerpo para proveer las vacantes que figuran en el anexo I, con arreglo a las siguientes prescripciones:

Primera.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que se establece en el anexo II, y en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante, decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Segunda.—Los interesados podrán solicitar también plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en el supuesto de que correspondan a puestos de trabajo incluidos en las plantillas orgánicas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso.

Tercera.—Las solicitudes se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia) ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de Titulación Superior de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna Dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u Oficinas previstos por el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La efectividad de los nuevos nombramientos o destinos derivados del presente concurso de méritos tendrá lugar cuando se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados en el concurso-oposición para ingreso en este Cuerpo, convocado por Orden de 23 de agosto de 1978, salvo en aquellos casos en que la provisión de los puestos de trabajo vacantes se considere urgente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Jefe de la Sección de Calidad Arquitectónica.—Para esta vacante los concursantes deberán ser expertos en metodología de actuaciones, normas, ordenanzas y niveles de calidad arquitectónica y de equipamientos, para la mejora del medio ambiente edificado y del patrimonio arquitectónico urbano y rural, y conocimientos específicos sobre causas de degradación de los centros históricos y áreas rurales.

Jefe de la Sección de Edificación.—Para esta vacante los concursantes deberán ser expertos en estructuras, cimentaciones, cerramientos y acabados de la edificación. Poseer experiencia en la redacción de normas de carácter tecnológico. Conocimiento de los idiomas francés e inglés, al menos a nivel de lectura de textos técnicos. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.

Jefe de la Sección de Tecnología de la Vivienda.—Para esta vacante los concursantes deberán ser expertos en tecnología de la edificación aplicada a la vivienda y conocer la normativa existente sobre la materia. Conocimiento de los idiomas francés e inglés, al menos a nivel de lectura de textos técnicos. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Un puesto de trabajo en cada una de las siguientes Delegaciones:

- Alava.
- Alicante.
- Avila.
- Cáceres.
- Cádiz.
- Gerona.
- Guipúzcoa.
- Huelva.

- Málaga.
- Murcia.
- Orense.
- Las Palmas.
- Salamanca.
- Sevilla.
- Soria.
- Taragona.

Dos puestos de trabajo en cada una de las siguientes Delegaciones:

- Burgos.
- Vizcaya.

CONSEJO GENERAL DEL PAIS VASCO

Un puesto de trabajo en Bilbao.

Un puesto de trabajo en San Sebastián.

ANEXO II

1. Por cada año de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Arquitectos del Departamento en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos que quedaron integrados en el suprimido Ministerio de la Vivienda cuando éste se creó: 0,20 puntos.

2. Por cada año de servicios al Estado como funcionario de carrera: 0,10 puntos.

3. Por haber desempeñado cargos de libre designación con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

4. Por títulos universitarios superiores o de enseñanza técnica superior, excluido el de Arquitecto: 2,50 puntos por el primer título; y si son varios, un punto por cada título.

5. Por poseer el grado de Doctor Arquitecto: 0,50 puntos.

6. Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública y, en su caso, con las funciones de las vacantes anunciadas: Hasta 2,50 puntos.

7. Por certificados de asistencia a cursos sobre materias propias de la competencia del Departamento, organizados por Organismos nacionales o internacionales: 0,15 puntos por cada curso.

8. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

9. Por residencia previa del cónyuge funcionario de carrera la localidad donde radique la vacante correspondiente: Tres puntos. De invocarse esta circunstancia, habrá de justificarse mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Unidad administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia cotejada del libro de familia.

10. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

18734

RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Departamento para proveer determinadas vacantes.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Departamento para proveer las vacantes que figuran en el anexo I, con arreglo a las siguientes prescripciones:

Primera.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo que se establece en el anexo II y en caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes a la misma vacante decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Segunda.—Los interesados podrán solicitar también plazas no anunciadas expresamente, que serán adjudicadas en el supuesto de que correspondan a puestos de trabajo incluidos en las plantillas orgánicas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso.

Tercera.—Las solicitudes se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia) ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 (Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales sin titulación superior de la Dirección General de Servicios, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u Oficinas previstos por el artículo 96 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La efectividad de los nuevos nombramiento o desti-